

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

# 1597<sup>a</sup>

SESION: 19 DE OCTUBRE DE 1971

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1597) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en Namibia:	
a) Carta, de fecha 17 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Chad, Dahomey, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Libia, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/10326);	
b) Informe del Subcomité Especial para Namibia (S/10330 y Corr.1) .....	1

## NOTA

Las siglaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales siglaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1597a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 19 de octubre de 1971, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Guillermo SEVILLA SACASA (Nicaragua).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1597)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
  - a) Carta, de fecha 17 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Chad, Dahomey, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Libia, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/10326);
  - b) Informe del Subcomité Especial para Namibia (S/10330 y Corr.1).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 17 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Congo (República Democrática del), Chad, Dahomey, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kenia, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Libia, República Centroafricana, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, y Zambia (S/10326);
- b) Informe del Subcomité Especial para Namibia (S/10330 y Corr.1)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con las decisiones tomadas anteriormente por el Consejo, si no hay objeción, invitaré a los representantes que participen en nuestras deliberaciones sobre este tema a ocupar los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

2. Invito a los representantes de Sudán, Etiopía, Sudáfrica, Liberia, Guyana, Chad, Nigeria, Mauricio, Arabia Saudita, Uganda e India a ocupar los asientos reservados para ellos en la sala del Consejo, en el entendido de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deseen formular una declaración. Invito también al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que tome asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. E. O. Ogbu (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. M. Fakhreddine (Sudán), el Sr. Y. Tseghe (Etiopía), el Sr. C. F. G. von Hirschberg (Sudáfrica), el Sr. J. R. Grimes (Liberia), el Sr. P. Moussa (Chad), el Sr. R. Ramphul (Mauricio), el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. G. S. K. Ibingira (Uganda) y el Sr. S. Sen (India) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE: Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el texto del proyecto de resolución revisado presentado por las delegaciones de Burundi, República Árabe Siria, Sierra Leona y Somalia, contenido en el documento S/10372/Rev.1.

4. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): En la sesión del Consejo celebrada el viernes 15 de octubre [1595a. sesión], mi delegación tuvo el privilegio de presentar el texto de un proyecto de resolución, que figura en el documento del Consejo de Seguridad S/10372. El proyecto de resolución fue presentado no sólo en nombre de mi delegación, sino también en el de las delegaciones de Burundi, Sierra Leona y Siria.

5. Después de la presentación del proyecto de resolución, escuchamos las sugerencias constructivas del representante de la Argentina. Al final de la sesión mi delegación, junto con las delegaciones de Sierra Leona, Siria y Burundi, indicó que esas sugerencias serían cuidadosamente examinadas y que esperábamos poder incorporar la mayoría de ellas en el proyecto de resolución. Tengo el placer de informar al Consejo de que, como resultado de las consultas llevadas a cabo, se han incluido la mayoría de esas sugerencias y figuran en los párrafos primero, sexto y décimo del preámbulo y en los párrafos 5 y 14 de la parte dispositiva de la versión revisada del proyecto de resolución, contenida en el documento S/10372/Rev.1, de 19 de octubre de 1971.

6. Una sugerencia formulada por el representante de la Argentina no fue incorporada al proyecto de resolución por sus patrocinadores, no porque discrepásemos en principio

con el fondo de la propuesta, sino porque creíamos que su incorporación a este proyecto de resolución deformaba su tenor. Se recordará que antes de la presentación del informe del Subcomité Especial para Namibia al Consejo, [S/10330 y *Corr.1*], los miembros afroasiáticos del Subcomité propusieron que Sudáfrica fuera invitada a llevar a cabo negociaciones con el Secretario General, para que las Naciones Unidas pudieran asumir cuanto antes su responsabilidad en el Territorio. Después de oír esta propuesta, se hicieron contrapropuestas indicando que posiblemente la mejor manera de abordar la cuestión sería pedir al Gobierno sudafricano que cooperara y se pusiese en contacto con las Naciones Unidas, de modo que al pueblo del Territorio se le concediese el derecho a la libre determinación y a la independencia. Desde luego, nosotros los miembros del Grupo afroasiático tenemos nuestro propio concepto de lo que la libre determinación significa y también respecto de las gestiones o arreglos necesarios para asegurar que la libre determinación se ejerza en forma debida y correcta. La propuesta hecha por los miembros afroasiáticos fue apoyada por las delegaciones de Italia y Estados Unidos de América y se refleja en el párrafo 20 del informe del Subcomité. Los miembros afroasiáticos presentaron ciertas enmiendas a esta propuesta, pero no fueron aceptadas. Durante el debate, el representante de Francia [1593a. sesión] abordó la cuestión, tal vez más vigorosamente, y presentó una serie de propuestas constructivas que merecieron atenta consideración. Mi delegación, naturalmente, espera ver qué giro tomarán estas proposiciones, sobre todo teniendo en cuenta las declaraciones del representante de Sudáfrica ante el Consejo.

7. Por todas estas razones los miembros afroasiáticos consideran que las disposiciones del proyecto que han sometido al Consejo deben mantenerse en su forma actual. El proyecto de resolución se basa estrictamente en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia<sup>1</sup> y en otras resoluciones aprobadas por este Consejo y por la Asamblea General.

8. Los autores consideramos que nuestra posición jurídica es sólida e irrefutable y debiera merecer el apoyo general de la comunidad internacional. Confiamos en que gracias al texto revisado será posible obtener un apoyo unánime.

9. Se ha efectuado un cambio a último momento, que figura en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva, a fin de reflejar la importancia que le atribuyen los coautores a la opinión consultiva. El párrafo 5 de la parte dispositiva "*Toma nota con beneplácito de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 2 de junio de 1971*". El párrafo 6 da un paso más y "*Hace suya la opinión de la Corte expresada en el párrafo 133 de la opinión consultiva*". Naturalmente los autores hubieran deseado que el Consejo apoyara en su totalidad la opinión consultiva, pero conociendo las posiciones de cada una de las delegaciones, hemos puesto de relieve el párrafo 133, ya que es especialmente pertinente y sucintamente resume la opinión que el Consejo pidió cuando remitió la cuestión a la Corte Internacional de Justicia en julio del año pasado.

<sup>1</sup> *Legal consequences for States of the continued presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports, pág. 16*

10. Con estas observaciones los autores esperamos que los miembros del Consejo no tendrán dificultad en aceptar el texto revisado de este proyecto de resolución y que so podrá pasar cuanto antes a la votación.

11. El PRESIDENTE: Agradecemos al representante de Somalia su exposición, de la cual hemos tomado cumplida nota, particularmente de la relación que nos hace del trabajo realizado con muy buena voluntad al efecto de aunar criterios en torno de la resolución que podría aprobar este Consejo. So ha referido a las sugerencias del representante de la Argentina calificándolas de constructivas, y particularmente al proyecto revisado de las delegaciones de Burundi, Siria, Sierra Leona y Somalia.

12. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Con la claridad y elocuencia que le es habitual, el Embajador Farah, de Somalia, acaba de presentarnos el proyecto de resolución S/10372/Rev.1. Quisiera agradecer a él y a los otros tres autores — los representantes de Siria, Sierra Leona y Burundi — el haber tenido en cuenta las sugerencias que hice en la 1593a. sesión con referencia al proyecto de resolución original. Mi afán y mi intención fueron procurar mejorar en algunas partes formales el documento que estamos examinando; pero al advertir que estas sugerencias han sido incorporadas, mi delegación quiere una vez más expresar su agradecimiento por haber sido tenidas en cuenta. En efecto, la mayor parte de estas sugerencias se encuentran ahora incorporadas a este texto. Por nuestra parte, quiséramos desde ahora adelantar que estamos muy satisfechos y que no encontramos objeciones al texto que se nos propone y que, en consecuencia, estamos en condiciones de votarlo favorablemente.

13. El representante de Somalia también dijo — y ésta es la realidad de las cosas — que con respecto al que hubiera sido el párrafo 7 — al cual hice alguna referencia en mi última intervención —, podría ser objeto de una consideración separada, vale decir, de un proyecto de resolución distinto a éste.

14. Quisiera aclarar bien las ideas al respecto. Como se recordará, en la última intervención dije que al adoptar el Consejo de Seguridad una resolución sobre el tema que estamos examinando, cualquiera fuere la decisión, podríamos siempre mantener abierta la puerta para que simultáneamente y sin perjuicio de esta resolución, se pudiese hacer algún tipo de negociación que condujera a lo que todos anhelamos para Namibia, que es el objetivo final de su independencia. Esa apertura a la negociación colocaría a Sudáfrica ante la responsabilidad de aceptarla o de rechazarla, en cuyo caso el Consejo sabría a qué atenerse y cómo proceder en consecuencia.

15. Dije también, y esto debe quedar muy en claro, que esa invitación, que podría plasmarse en un proyecto de resolución, de ninguna manera era incompatible o competitiva con el proyecto de resolución que nos han sometido las cuatro Potencias. Esto es muy importante porque, a juicio de mi delegación, una cosa no obsta a la otra. El proyecto que nos han presentado las delegaciones de Burundi, Siria, Sierra Leona y Somalia, ha sido perfectamente bien articulado sobre la base del informe que el Subcomité Especial para Namibia ha sometido a la consi-

deración del Consejo. Es un documento muy maduro, que contempla todos los aspectos que fueron examinados en ese Subcomité y al mismo tiempo tiene en cuenta la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia al respecto. Este proyecto pone en marcha, por así decirlo, un curso de acción a seguir por el Consejo de Seguridad, y mi delegación, repito, da su aprobación a este texto revisado. Sin perjuicio de ello, podríamos — en eso estamos — preparar otro proyecto de resolución adicional, que en nada interferiría con los propósitos que animan al que estamos considerando, a fin de dejar abierta esa posibilidad a que hice referencia hace un instante. En una palabra, si esa invitación a la negociación fuera desconocida y no fuera escuchada, el Consejo de Seguridad no habría perdido tiempo ni habría abdicado de sus responsabilidades, porque tendría en marcha el proyecto que nos han presentado los cuatro países signatarios. Es decir que, por un lado, se actuaría sobre la base del informe del Subcomité Especial para Namibia y, por el otro lado, se actuaría sobre la base de opiniones intercambiadas en el curso de este debate.

16. Como el loable espíritu de cooperación que han mantenido las cuatro Potencias signatarias del documento S/10372/Rev.1 nos lleva a seguir considerando otras posibilidades, como la que acabo de mencionar, me permito rogar a usted, Sr. Presidente, y a los cuatro autores del proyecto, que difiramos la votación sobre él, a fin de continuar realizando con ellos, con los demás miembros del Consejo y muy particularmente con el grupo afroasiático — que tiene innegables interés y responsabilidad en todo este asunto —, consultas sobre ese proyecto que está en preparación. Tal vez, en fecha muy cercana — yo creo que en pocas horas —, podríamos ponernos de acuerdo en un texto que sería sometido al Consejo, en cuya oportunidad podría realizarse una votación sobre los dos.

17. Mientras tanto, para ganar tiempo, quizás los miembros del Consejo quieran referirse al actual proyecto, que ya ha sido sometido a su consideración.

18. El PRESIDENTE: El representante de la Argentina ha sido muy explícito. Hemos comprendido muy bien lo que acaba de expresar. Lógicamente, el proyecto revisado, que denota un esfuerzo muy plausible de parte de sus autores, parece que tiene general aceptación en el Consejo. El representante de la Argentina ha razonado en el sentido de que sería muy conveniente elaborar un nuevo proyecto de resolución, que se inspiraría en el párrafo 7 de la parte dispositiva y que no estaría en contradicción con el proyecto de resolución revisado, una vez que éste fuera aprobado.

19. Es evidente que estamos dispuestos a considerar esa posibilidad, que calificamos de conveniente, y podríamos aprovechar esta sesión, como ha dicho muy bien el representante de la Argentina, para emitir opiniones o ideas sobre el proyecto de resolución revisado, sin perjuicio de que nos reuniéramos en otra oportunidad muy próxima, para analizar, después de realizadas las consultas de rigor, los términos de ese otro proyecto de resolución que completaría la acción del Consejo de Seguridad en esta materia.

20. El proyecto de resolución revisado se basa en una realidad, que es precisamente la labor realizada por el

Subcomité Especial para Namibia, y también en otra realidad, que es la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia.

21. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): He escuchado con la atención que ellas merecen las observaciones formuladas por los Embajadores Farah y Ortiz de Rozas. En primer lugar, deseo declarar que me alegra mucho el espíritu de comprensión y de cooperación que prevalece entre los miembros del Consejo, en una cuestión sumamente difícil y delicada a la que todos anhelamos hallar una solución. Bien podemos discrepar sobre cuestiones de derecho o sobre los métodos a emplear, pero estamos todos de acuerdo respecto del objetivo final: permitir que el pueblo de Namibia pueda ejercer su derecho a la libre determinación.

22. El representante de Somalia nos ha presentado un proyecto de resolución revisado [S/10372/Rev.1], en el que los autores incluyen diversas sugerencias formuladas por el representante de la Argentina. En esto sentido, no existe nada inesperado o nuevo para nosotros. Pero se han hecho otras modificaciones en el texto que, desde nuestro punto de vista, no son modificaciones menores. Por ejemplo, en el párrafo 6 de la parte dispositiva se emplea la palabra "Endorses", cuya traducción francesa — el texto original es inglés — es inexacta. El vocablo "endorses" se ha traducido por "fait sienne". Según entiendo, "Endorses" es la firma que se coloca al dorso de un cheque y la traducción francesa es "donner son aval à..." Ustedes me dirán que no hay gran diferencia. No obstante, hay un matiz entre "donner son aval" y "faire sienne". Por lo tanto, deseo que el texto francés refleje exactamente esta traducción.

23. Evidentemente, se plantea un problema y como creo que constituimos una delegación sería que atribuye importancia a sus votos, ya sean positivos, negativos o abstenciones, necesitamos estudiar muy cuidadosamente las modificaciones y comunicarnos a mi Gobierno para recibir instrucciones.

24. Por esta razón, nuestra delegación no está en condiciones de votar hoy el proyecto de resolución revisado. Por otra parte, el Embajador de la Argentina se ha referido a una nueva posibilidad que saludamos con simpatía, teniendo en cuenta la posición que adoptamos en el debate. Pero, en este caso, también necesitamos disponer de un texto, porque las palabras tienen su importancia. Hay que sopesarlas y para ello se requiere cierto tiempo.

25. Por este motivo, contrariamente a nuestra costumbre, porque la delegación francesa no tiene el hábito de demorar o de diferir las reuniones del Consejo, sino que más bien tiende a acelerar sus tareas, en este caso preciso y por las razones que acabo de indicar desearía que se pase a votación solamente mañana.

26. El PRESIDENTE: Hemos escuchado con atención al representante de Francia. El ha sido muy claro; ha expresado con razón que necesita hacer ciertas consultas en torno a determinados conceptos que tiene el proyecto revisado, cuyos términos en general le parecen aceptables. Se ha referido concretamente al párrafo 6 de la parte dispositiva, donde se emplean los términos "hace suya", y

nos ha presentado la diferencia que hay no sólo desde el punto de vista gramatical, sino también desde el jurídico, entre avalar y el otro concepto que podría derivarse del "hacer suya". También se ha referido al proyecto de resolución que recién anunció el representante de la Argentina, respecto al cual expresó que desearía conocer esas mismas ideas en un documento concreto, a los efectos de realizar las consultas de rigor que todo representante realiza con su superioridad. Comprendemos muy bien lo que nos ha expuesto el representante de Francia y, salvo mejor opinión de la mayoría, no tenemos el propósito de someter esta tarde ningún documento a votación.

27. Por el contrario, aguardaríamos una nueva oportunidad y aprovecharíamos el lapso entre esta sesión y la próxima para analizar detenidamente el proyecto de resolución revisado, tarea que estimo será muy fácil, así como para conocer también el texto del segundo proyecto al que se ha referido el representante de la Argentina.

28. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Voy a hablar sobre un punto concreto. Más exactamente, sobre el hecho de que no hay que restarle mérito al texto revisado, en el sentido de que se había omitido en el primer texto un hecho muy importante. Como los miembros del Consejo recordarán, en virtud de la resolución 284 (1970) se remitió el problema de Namibia a la Corte Internacional de Justicia. Por esa razón y por el hecho de que las Naciones Unidas y por ende el Consejo de Seguridad estuvieron representados en la Corte en la persona del Secretario General, y que por otra parte los Miembros de las Naciones Unidas han efectuado algunas presentaciones ante la Corte de La Haya en las deliberaciones sobre este caso, es perfectamente normal y lógico concluir que el Consejo de Seguridad que ha solicitado la opinión consultiva de la Corte, es en derecho parte en el juicio sobre el que se ha pronunciado la Corte Internacional de Justicia.

29. En ese sentido, se trata de un aspecto sumamente importante que tal vez escapó a la atención de los miembros del Consejo. Como dijo hace unos instantes, el Consejo de Seguridad es parte en el caso que se sometió a la Corte Internacional de Justicia y, con arreglo a ello, es normal que todos los miembros del Consejo — que solicitó esa opinión consultiva — se sientan en la obligación de aceptar la opinión que el propio Consejo solicitó.

30. Esta idea puede parecer un tanto original, puesto que la petición proviene de este Consejo. Es por ello que los coautores de este proyecto de resolución consideraron que era más justo, y más conforme al derecho, corregir el error que se realizó en el texto y que, felizmente, se ha enmendado ahora. Todos los miembros que han aprobado este proyecto de resolución esperan que el Consejo comprenda por qué debemos añadir el párrafo dispositivo 6 del proyecto de resolución, que reconoce que la opinión consultiva de la Corte Internacional debe ser aceptada. En realidad, cuando se dice "hace suya la opinión de la Corte", creo que debería decirse "acepta la opinión consultiva de la Corte expresada en el párrafo 133 en cuestión".

31. Esta es la razón por la cual no se trata de una novedad, sino más bien de una rectificación. Este punto debe figurar aquí; es indispensable.

32. El PRESIDENTE: La Presidencia se propone convocar mañana a una nueva sesión. Precisamente, en el lapso que media entre la terminación de esta sesión y mañana, podría realizarse un esfuerzo mancomunado en torno a encontrar un concepto aceptable para la expresión "hace suya" a que acaba de referirse el representante de Francia, y a la vez para elaborar un nuevo texto de acuerdo con la exposición que hiciera anteriormente el representante de la Argentina.

33. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Habiendo escuchado con toda atención las declaraciones que acaban de formular los representantes de Francia y de Burundi, pienso que dentro del marco de las consultas que pueden tener lugar desde ahora hasta la próxima reunión, también podríamos incluir la parte relativa al párrafo 6 de la parte dispositiva, en el que se dice "hace suya la opinión de la Corte...". Desco aclarar que mi delegación no tiene ninguna objeción que formular a las palabras "hace suya la opinión de la Corte" según se expresa en el párrafo 133 de la opinión consultiva, pero comprendo que por las distintas tonalidades de interpretación que pueden darse a "hace suya la opinión de la Corte", se podría quizás buscar alguna expresión que facilite el voto afirmativo de otras delegaciones. Se podría emplear quizás la expresión "toma nota también de la opinión de la Corte" o alguna otra fórmula que permitiese satisfacer algunas dificultades que pudieran tener otras delegaciones. Este no es el caso de la delegación de la Argentina, pero como deseamos que este proyecto de resolución sea aprobado por unanimidad, quizás dentro del marco de las consultas los autores podrían escuchar las sugerencias que a esto respecto tuvieron que hacer otras delegaciones.

34. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética ha estudiado el texto de resolución presentado hoy y está dispuesta a proceder a votación aunque, atendiendo al ruego de algunos miembros del Consejo, en particular de los representantes de Argentina y Francia de que se aplase la votación para la próxima sesión, la delegación soviética no se opondrá a que así se haga. No obstante, quisiéramos pedir a los patrocinadores que mantuvieran debidamente informada a la delegación soviética sobre el curso de esas consultas, hasta la sesión del Consejo de Seguridad en que parece que vamos a votar. Tal es el ruego de la delegación soviética.

35. El PRESIDENTE: Hemos tomado nota de la petición del representante de la Unión Soviética y espero que los autores del proyecto de resolución lo hayan hecho también.

36. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo poner en claro que el proyecto de resolución revisado sometido por los miembros afroasiáticos debe ser considerado en base a sus méritos y no ha de vincularse a ninguna otra resolución. En otras palabras: si la resolución propuesta por el representante de Argentina no logra materializarse, ello no quiere decir que nuestro proyecto quedará descartado; lo hemos sometido formalmente al Consejo.

37. Nosotros desearíamos que hubiese una votación unánime sobre esta resolución, pero tenemos la impresión, tras el debate habido en el Consejo y visto también el resultado

de nuestras consultas, de que prescindiendo del término que utilicemos — “accepta”, “refrenda” o “hace suya” —, algunas delegaciones, aunque muy pocas, no votarían positivamente. En el mejor de los casos tendrían que abstenerse. Lo que nosotros no querríamos que hiciesen es votar en contra de la resolución. Deseo que esto se tenga muy presente.

38. El PRESIDENTE: Precisamente la idea de posponer una decisión, no una votación, sobre este texto, es en procura de la unanimidad que se persigue en aceptarlo. Las horas próximas podrían servir para celebrar consultas sobre qué término puede usarse donde declinamos “hace suya”. Podría ser “accepta” o alguna de tantas expresiones. Sería muy fácil coordinar criterios en la búsqueda de la unanimidad, que es precisamente lo que todos deseamos.

39. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Muy brevemente, diré que comparto por completo lo que ha dicho mi amigo el representante de Somalia en su reciente intervención, en sus palabras iniciales. Yo también creo que este proyecto de resolución tiene, por así decirlo, derecho propio y que no debe ser mezclado ni confundido con cualquier otro proyecto de resolución adicional. Debe ser considerado en su propio mérito y como cosa separada. El proyecto de resolución que tal vez se materialice después de las consultas que se desarrollen con los demás miembros del Consejo será otro proyecto que de ninguna manera debe obstaculizar este proyecto, que es sustancial, que es muy importante y al cual mi delegación da su apoyo. Lo otro es una vía separada, adicional, que complementaría, pero que de ninguna manera está destinada a interferir con este proyecto.

40. El PRESIDENTE: Me parece que las expresiones del representante de la Argentina han complacido al representante de Somalia, al expresar que el proyecto de resolución revisado no tiene ninguna vinculación, que no está, digamos, sujeto a que sea aprobado el proyecto a que se ha referido el representante argentino. Este proyecto de resolución tiene derecho propio, de tal manera que no está vinculado al que ha hecho referencia en dos oportunidades el representante de la Argentina.

41. Naturalmente, el posponer la votación tendría por objeto celebrar consultas sobre la expresión contenida en un párrafo determinado del proyecto de resolución revisado.

Es así, considera la Presidencia, como quizás avanzaríamos en la búsqueda afortunada de la unanimidad.

42. Sr. FARAH (Somalia) (*Interpretación del inglés*): Desearía poner claramente de manifiesto que, como consecuencia de nuestras consultas, los patrocinadores están seguros de un voto positivo abrumador acerca del texto de esta resolución tal como está. Por lo tanto, la cuestión de emplear el término “aprueba” o “adopta” o “hace suya” respecto de la opinión consultiva, ni siquiera se plantea.

43. El PRESIDENTE: La Presidencia pregunta si en realidad se desea que sometamos esta tarde a votación el proyecto de resolución revisado o lo dejemos, como parece dar a entender un apreciable grupo de miembros del Consejo, para la próxima sesión. El dejar la votación para la próxima sesión tendría la ventaja de que se lograría con más facilidad la unanimidad y así atenderíamos a la solicitud del representante de Francia, quien nos ha expresado claramente que apreciaría mucho unas horas para realizar consultas precisamente sobre el párrafo 6 a que se ha referido también el representante de la Argentina.

44. Preguntaría con todo respeto a nuestro colega de Somalia si no tiene inconveniente en aceptar la sugerencia de que este proyecto se someta a votación definitivamente mañana por la tarde, en que celebraríamos nuestra próxima sesión, con derecho propio e independientemente de todo otro proyecto, en la seguridad de que mañana ya se habrá determinado el concepto a que se ha referido el representante de Francia.

45. Sr. FARAH (Somalia) (*Interpretación del inglés*): Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los autores del proyecto al decir que deseamos brindar a todas las delegaciones aquí presentes el tiempo necesario para recibir instrucciones sobre el proyecto de resolución revisado.

46. El PRESIDENTE: La Presidencia entiende entonces que todos estaríamos de acuerdo en convocar a una reunión para mañana a las 15.30 horas, con los propósitos siguientes: someter de inmediato a votación el proyecto de resolución revisado y conocer de cualquier otro proyecto que se presente en torno a la cuestión de Namibia.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*

---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---